



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COMISIÓN DE MOVIMIENTO

02 MAY 2023

Recibido..... 07:16.....Hs.

Exp. No..... 51414.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m². Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2. - El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región

ARTÍCULO 3.- - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 4. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Como cuestión preliminar, cabe destacar que el presente proyecto de ley se trata de un reingreso, como consecuencia que el anterior presentado en igual sentido en fecha 29 de Octubre del 2021, registrado bajo el N° 45566, si bien recibió media sanción de esta Excma. Cámara en la sesión de fecha 3 de Noviembre del año 2022, al no haber tenido sanción definitiva ha perdido estado parlamentario.

Ante ello nos vemos en la obligación de insistir en su pedido, para que finalmente logre ser convertido en ley, debido a la importancia manifiesta que consideramos que el mismo reviste.

Sentado ello, cabe señalar que algunos edificios se vuelven símbolos de las ciudades que los contienen, al contar parte de su historia, identidad, progresos, buenos momentos, crisis y el transcurrir de la vida misma. Esos edificios/símbolos lo son simplemente porque están allí, tanto para el transeúnte atento que siempre los ve, como para el distraído que sólo de vez en cuando se vuelve hacia esas moles de cemento, son la materialización de recuerdos y emociones, del vecino, del amigo, del familiar, que por alguna razón estuvo en ese lugar.

En la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, eso sucede con el enorme edificio donde funcionó el mítico Molino Boero o Concepción, situado en el centro mismo de la ciudad, frente a la Municipalidad y el Centro Cívico, en uno de los sectores más transitados de la misma.

Ese molino que hasta hace algunas décadas fue el modelo de una ciudad que crecía a pasos agigantados, que auguraba prosperidad y bienestar para cientos de personas y la de su familia, generando recursos para los sanjorgenses, ingresos para la ciudad y productos para el país y que al cabo de los años dejó de funcionar, provocando que el inmueble donde el mismo se erigía se deteriora año a año.

No podemos permitir que ese emblema de la ciudad se deteriore, desaparezca, muera. Y de esa necesidad surge la idea de transformarlo, darle un nuevo valor, repensarlo y reconstruirlo, recuperando de tal modo el patrimonio histórico local y poniendo en valor el espacio público en la ciudad de San Jorge.

Para ello se propone apostar a la educación, al conocimiento y a la prosperidad, para que vuelva a generar bienestar a los vecinos y vecinas de esa ciudad y las localidades



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aledañas, como alguna vez lo hizo. Pero ya no más produciendo harinas, sino que la nueva producción que proponemos para "el molino" tiene que ver con las semillas, transformando el edificio del viejo Molino Boero o Concepción en productor de la semilla del conocimiento.

En tal sentido se propone convertir ese antiguo edificio en un "**Centro Educativo, para la Innovación y el desarrollo de la ciudad y la Región**", de manera tal que San Jorge tenga un espacio físico para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares de Calidad, ofreciendo un espacio para que allí funcione la Universidad Nacional de Rosario que hoy no cuenta allí con una sede propia.

Es por eso que con este proyecto se propone también recuperar el patrimonio histórico local, un espacio emblema de esa ciudad y la región que se viene deteriorando con el paso del tiempo.

También tenemos en miras el objetivo poner en valor el espacio público, transformando aquel edificio en malas condiciones, cerrado, deteriorado y que hoy apaga el paisaje de nuestra ciudad, en un proyecto nuevo, que modificará sustancialmente el entorno, la circulación, embelleciendo una de las zonas principales de la ciudad de San Jorge, contribuyendo al encuentro y el disfrute del espacio público.

Asimismo se proyecta que tal intervención en el viejo edificio resguarde el cuidado del ambiente y la seguridad de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, hoy puestos en jaque por el estado de deterioro del edificio, el cual por razones de seguridad y ambientales no podría volver a funcionar para lo que fue diseñado, por lo cual, pretendemos recuperarlo para la función social descripta antes.

En definitiva, Sr. Presidente, este proyecto de ley da cuenta del compromiso del estado provincial con la preservación del patrimonio arquitectónico, que va de la mano con su destino para fines públicos, en este caso ni más ni menos que de orden educativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto, que permitirá recuperar este lugar emblemático para la ciudad de San Jorge, y destinarlo a fines educativos de interés de todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Lorena Ulieldin
Diputada Provincial**



APROBADO

FECHA: 3 NOV 2022

PREFERENCIA

①

PODER LEGISLATIVO
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

1145966 21/10/21 (1)

Proyecto de: LEY 47757-01 N°: 45566 CD	Pasada: 1
Autor: Ulieldin Lorena Teresita	
Fecha Entrada: 29/10/2021 Hora: 11:25	Periodo: ORDINARIO N°: 139
POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL, UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE SITUADO EN CALLE URQUIZA S/N DE LA CIUDAD DE SAN JORGE. * FP-PS*	
Firmantes: Ulieldin -	

18-11-2021

Mensaje N°:			
Fecha de Entrada en sesión:			
1ra. Revisión:	2da. Revisión:	3ra. Revisión:	
Proyecto/s Adjunto/s:			

Tipo de tratamiento	S/T <input type="checkbox"/>	Preferencia <input type="checkbox"/>	Orden del Día N° <input type="checkbox"/>	Asuntos Entrados N° <input type="checkbox"/>
---------------------	------------------------------	--------------------------------------	---	--

Observaciones:	
----------------	--

Fecha de envío al Senado:	Nota N°:
Fecha de envío al P. E.:	Nota N°:
Ley N°:	
Fecha de promulgación:	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, según artículos 1 y 6 de la Ley 7534 y modificatorias, el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción.

ARTÍCULO 2 - El inmueble y sus instalaciones serán destinados para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares, que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales que no cuentan con sede propia en la Ciudad de San Jorge, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas que existen en la provincia de Santa Fe, así como para la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:



Señor Presidente:

Algunos edificios se vuelven símbolos de las ciudades que los contienen, al contar parte de su historia, identidad, progresos, buenos momentos, crisis y el transcurrir de la vida misma. Esos edificios/símbolos lo son simplemente porque están allí, tanto para el transeúnte atento que siempre los ve, como para el distraído que sólo de vez en cuando se vuelve hacia esas moles de cemento, son la materialización de recuerdos y emociones, del vecino, del amigo, del familiar, que por alguna razón estuvo en ese lugar.

En la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, eso sucede con el enorme edificio donde funcionó el mítico Molino Boero o Concepción, situado en el centro mismo de la ciudad, frente a la Municipalidad y el Centro Cívico, en uno de los sectores más transitados de la misma.

Ese molino que hasta hace algunas décadas fue el modelo de una ciudad que crecía a pasos agigantados, que auguraba prosperidad y bienestar para cientos de personas y la de su familia, generando recursos para los sanjorgenses, ingresos para la ciudad y productos para el país y que al cabo de los años dejó de funcionar, provocando que el inmueble donde el mismo se erigía se deteriora año a año.

No podemos permitir que ese emblema de la ciudad se deteriora, desaparezca, muera. Y de esa necesidad surge la idea de transformarlo, darle un nuevo valor, repensarlo y reconstruirlo, recuperando de tal modo el patrimonio histórico local y poniendo en valor el espacio público en la ciudad de San Jorge.

Para ello se propone apostar a la educación, al conocimiento, a la innovación, al arte y a la cultura, para que vuelva a generar bienestar a los vecinos y vecinas de esa ciudad y las localidades aledañas, como alguna vez lo hizo. Pero ya no más produciendo harinas, sino que la nueva producción que proponemos para "el molino" tiene que ver con las semillas, transformando el edificio del viejo Molino Boero o Concepción en productor de la semilla del conocimiento.

En tal sentido se propone convertir ese antiguo edificio en un **"Centro Educativo, para la Innovación y el desarrollo de la ciudad y la Región"**, de manera tal que San Jorge tenga un espacio físico para el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares de Calidad, ofreciendo un espacio para que funcionen instituciones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Educativas Públicas, Provinciales o Municipales que hoy no tienen sede propia y tienen que pagar en alquileres. Un lugar donde puedan desarrollarse instituciones Universitarias Nacionales y donde exista un espacio acorde para la realización de cursos de capacitación y formación digital, tanto municipales, provinciales como nacionales. También un espacio para que San Jorge pueda realizar grandes eventos artísticos y culturales.

Es por eso que con este proyecto se propone recuperar el patrimonio histórico local, un espacio emblema de esa ciudad y la región que se viene deteriorando con el paso del tiempo.

También tenemos en miras el objetivo poner en valor el espacio público, transformando aquel edificio en malas condiciones, cerrado, deteriorado y que hoy apaga el paisaje de nuestra ciudad, en un proyecto nuevo, que modificará sustancialmente el entorno, la circulación, embelleciendo una de las zonas principales de la ciudad de San Jorge, contribuyendo al encuentro y el disfrute del espacio público.

Asimismo se proyecta que tal intervención en el viejo edificio resguarde el cuidado del ambiente y la seguridad de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, hoy puestos en jaque por el estado de deterioro del edificio, el cual por razones de seguridad y ambientales no podría volver a funcionar para lo que fue diseñado, por lo cual, pretendemos recuperarlo para la función social descripta antes.

En definitiva, Sr. Presidente, este proyecto de ley da cuenta del compromiso del estado provincial con la preservación del patrimonio arquitectónico, que va de la mano con su destino para fines públicos, ya sea educativos y/o culturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto, que permitirá recuperar este lugar emblemático para la ciudad de San Jorge, y destinarlo a fines educativos y culturales de interés de todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Teleconferenciado



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 29 de Noviembre de 2021.

Sr. Director

Registro General de la Propiedad

S/ D.

De mi consideración:

Lorena Ulleldin, en mi carácter de Diputada Provincial y autora del **Proyecto de Ley N° 45566 que tiene por objeto declarar de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble situado en calle Urquiza sin de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe**, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, a fin de que sea destinado al desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas y la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

A fin de la tramitación del citado proyecto, por ante las distintas Comisiones de la Excm. Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe a las que fuera remitido, le solicito tengo a bien suministrar a la suscripta **constancia de inscripción del inmueble** en cuestión.

A tales efectos, hago saber los datos catastrales del citado inmueble: nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P. Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.-


Lorena Ulleldin

Diputada Provincial


AUGUSTO ESCHER
JEFE DIVISION



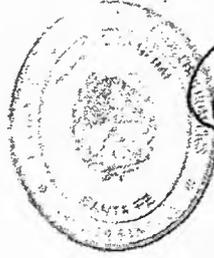


Ref: N° 47188/21 R.G.S.F.

///ta Fe, 30 de Noviembre de 2021

Por recibido, pase por su orden al Departamento de Consulta Digital y Fotocopias Web del Registro General a los fines de adjuntar copia certificada del asiento solicitado. Hecho vuelva.

Sirva de atenta nota.



SOL. MARTA PAZIELA GIMENEZ
DEPARTAMENTO GENERAL
REGISTRO DE BIENES SANTA FE

TRANSFERENCIA

Registrado el 12 JUL 2006 De 20...
 Tomo: 239 PAR Folio: 866 bis Número: 68453

NATURALEZA DEL ACTO: **COMPRAVENTA**

Escritura N° 29 En Santa Fe, a 08 de junio de 2006;

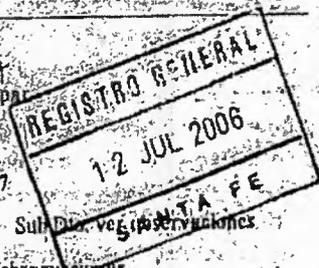
Escribano: **MARIA INES MAL**

TRANSMITENTE: Estado Civil y demás datos: **MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS MARINEROS BRUNING SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N°30-51955007-1, con domicilio legal inscripto en calle Rivadavia N°413 Pto 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; representada por el Sr. **SERGIO TASSELLI**, italiano, nacido el 10 de noviembre de 1944, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina N°5.282.426, divorciado, domiciliado en calle Brandsen N°1551 Planta Alta Departamento 7 de la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, de tránsito por esta ciudad; en el carácter de Presidente del Directorio de la misma; justificando la existencia social y carácter invocado con la siguiente documentación, a saber: **Primero:** Testimonio de la Escritura Pública N°364, de Acta Constitutiva y Estatuto Social, de fecha 18 de agosto de 1941, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Alberto Hoefner y Registro N°50 a su cargo, cuyo resumbelo resultó inscripto en Registro Pública de Comercio de Capital Federal, tomo (I)

ADQUIRENTE: Estado Civil y demás datos: **INVERSORA RURAL S.A.**, C.U.I.T. N°30-70965250-4, con domicilio legal en calle Carlos Calvo N°1354 Departamento 1 de Capital Federal; representada por el Sr. **ISMAEL LOUREIRO**, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1958; titular del Documento Nacional de Identidad N°12.961.124, divorciado, domiciliado en calle Carlos Calvo N°1354 Departamento 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; de tránsito por esta ciudad; en el carácter de Presidente del Directorio de la misma; quien justifica la existencia social y carácter invocado con la siguiente documentación, a saber: **Primero:** Testimonio de la Escritura Pública N°319, de Acta Constitutiva y Estatuto Social; y Testimonio de la Escritura N°352, de Rectificación del artículo tercero, de fechas 10 y 19 de mayo de 2005 respectivamente, autorizadas por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Jorge E. Filaciano y Registro N°310 a su cargo, cuyos testimonios resultaron inscriptos conjuntamente en Inscripción General de Jurisdicción al N°7868 - (L.31) de Sociedades por (IV)

INSCRIPCION

8) P. Tomo: Primero: 71 Par; Segundo: Tercero y Cuarto: 196 Impar
 1053 Folio: Primerio: 19; Segundo: Tercero y Cuarto: 1138
 76588 Número: Primero: 2.274; Segundo: Tercero y Cuarto: 17.327



Dpto. ver observaciones Dto. ver observaciones Sub Dto. ver observaciones
 Partida N° ver observaciones Sub Partida ver observaciones
 Certificado Registro N° 051710, 051712 y 051715 Fecha: todos de fecha 30/05/2006
 Certificado Catastral N° ver observaciones fecha: ver observaciones
 Plano aprobado por la D.P.C. N° Fecha:
 Avalúo fiscal: Precio: ver observaciones Edificio: ver observaciones
 Transferencia TOTAL/ PARCIAL con relación al N° de partida indicado.

Area en metros cuadrados, ver observaciones.

Contribución de mejoras:

Precio y forma de pago: Las partes manifiestan que esta venta se realizó por el precio total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$645.160,00), importe que el representante de la vendedora manifiesta haberlo recibido (mediante acreditación bancaria en la cuenta N°671-21680-19 del Royal Bank Plaza - South Tower - Toronto - Ontario - Canadá de titularidad de la sociedad vendedora, y por expresas instrucciones de la misma exhibiéndose la que respecta es la posición respectiva librada por Guillermo Featherston - (Investment Advisor) Consigero de Inversión - del RIIIC. (V)

Observaciones: (I) el N° 292 - N° 16 - 1240 - N° A de Estatutos N° 1000, el 06 de octubre de 1971; en copia certificada notarialmente por el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aaron Adolfo Hinder y Registro N° 1791 a su cargo, el 06 de junio del corriente año, y debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo bajo el N° 0606062213149, en igual fecha - conjuntamente con la que se relaciona en los puntos Tercero, Cuarto y Quinto - Segundo: Testimonio de la Escritura Pública N° 21, de Reforma y Adecuación a la Ley Nacional N° 19.550, de fecha 06 de marzo de 1974, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Ezequiel Oliviera y Registro N° 136 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Buenos Aires bajo el N° 1460 - N° 224 - 1280 - T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 19 de agosto de 1974, en copia certificada notarialmente, por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, David R. Obando y Registro N° 156 de su inscripción, en fecha 10 de setiembre de 1974, y legalizada en la misma fecha, por el Colegio de Escribanos de Capital Federal bajo el N° 00012676. Tercero: Testimonio de la Escritura Pública N° 472, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 (II)

Reservado para uso exclusivo del Registro General

Descripción del Inmueble: "PRIMERO: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado"

Continuación Descripción del Inmueble: y demás adheído al sueto, conformadas por otras de mayor superficie señaladas en el plano levantado por Guillermo Wildermut, sobre la que se asienta un edificio ocupado por un molino harinero con su terreno propio y lo en el plantado, clavado y edificado, según títulos; y según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado en junio de 1986 por el Agrimensor Marcelo D. Calcaferri, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe bajo el N° 110.244 en fecha 05 de agosto de 1986, se designa como **FRACCIÓN A** -polígono B-C-D-G-F-E-H-; la que se ubica con frente a la Avenida Nottebohm (asfaltada), a terreno y vías del F.C.N.G.B. Miue, y a camino público, y mide: desde el mojón esquina Nor-Oeste, punto B hacia el Sur hasta llegar al punto C -línea BC-, un mil veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros; desde allí hacia el Este hasta llegar al punto D -línea CD-, trescientos sesenta y ocho metros sesenta y seis centímetros; desde este punto con dirección Norte hasta el punto G -línea DG-, quinientos ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros; desde allí hacia el Oeste hasta dar con el punto F -línea FG-, doscientos veintinueve metros ochenta y siete centímetros; desde este punto con dirección al Norte hasta llegar con el punto E -línea EF-, cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros; y desde allí con dirección al Oeste hasta el punto H cerrando la figura -calculado-, ciento cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros; encerrando una superficie total libre de caminos de **VEINTIOCHO HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS TREINTA Y UN CENTIÁREAS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**; y linda: al Norte, con Avenida Nottebohm (asfaltada); al Sur, camino público en medio con lote N° 73, propiedad de Leo Pedro Onoel y otros -hoy de Melinos y Establecimientos Herrerros Brünig S.A.-, y al Oeste, terreno y vías del F.C.N.G.B. Miue por medio con terrenos propios de Luisa Ceirano de Francia, Tiburcio y Francisco Jaime, Jorge Bezzoni y Hugo Nicolai, y Rubén Tejada y Doris Tésio de Ojeda; **SEGUNDO:** "Un lote de terreno con todo lo en el edificio, clavado, plantado, situado en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, de la Provincia de Santa Fe, compuesto de cuarenta y un metros doscientos quince milímetros de frente al Sud; por ochenta y seis metros sesenta centímetros de fondo, con más un manillo en favor de la parte Nor-Oeste, compuesto de dieciséis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por sesenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando conjuntamente al Norte y Este, con calles públicas; al Sud, con Pedro Busso y calle pública; y al Oeste, también con Pedro Busso; este terreno es parte de la manzana número **OCHENTA Y DOS** de la ciudad ciudad." Descripción según título antecedente. **TERCERO:** "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado, situado en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, designado con el número **TRES** en el plano de Subdivisión que da su línea practicada por el Agrimensor Marcelo D. Calcaferri en abril de 1972; archivado en el Departamento Topográfico de la ciudad provincial bajo el N° 64812 del citado año, ubicado de acuerdo al mismo en el interior de la manzana comprendida por las calles Rivadavia, Hipólito Irigoyen, Urquiza y Avenida Alberdi, cuyo vértice Nord-Este se encuentra a los diecinueve metros sesenta y un centímetros de la Avenida Alberdi hacia el Sud; se compone de cinco metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por nueve metros cuarenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de **CINGUENTA Y UN METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**; lindando al Norte, con parte del lote número uno; al Sud, con parte del lote número dos; al Oeste, con parte de los lotes números uno y dos; ambos del citado plano; y al Este, con parte de propiedad de Tomás Boeto, Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola y Inmobiliaria -hoy Molinos y Establecimientos Herrerros Brünig S.A.-. En el plano citado se expresa: **EL LOTE TRES SE ANEXARÁ A LA FRACCIÓN QUE LINDA AL ESTE, DEL MISMO PROPIETARIO, Y NO PODRÁ SER TRANSFERIDO INDEPENDIENTEMENTE.**" Descripción según título antecedente; y plano expresado. **COMENTA NOTAR:** "La fracción que linda al Este es inmediatamente anterior a esta división. **Y CUARTO:** "Una fracción de terreno, con todo lo allí clavado, plantado, edificado y edificado al suelo, que forma parte de la manzana señalada con el número **OCHENTA Y DOS** que compone la ciudad de San Jorge, Distrito San Jorge, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura, que da su título, practicada por el Agrimensor Marcelo D.

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

Continuación Descripción del Inmueble: Calcestru, en el mes de diciembre de 1981 y cotado en el:

REGISTRO GENERAL SANTA FE
IMPRESION FOTOESTATICA SIMPL

Continuación Descripción del Inmueble: Departamento Topográfico de la provincia de Santa Fe bajo el N° 98.054, es de forma irregular y mide: cinco metros noventa y dos centímetros de frente al Sur; línea AB, contados a partir de los cimientos y un metro sesenta y siete centímetros de la esquina o vértice Sud-Este en dirección al Oeste; en su costado Este, línea BC, valde metros setenta centímetros; en su lado Norte, línea CD, cinco metros ochenta centímetros; y al costado Oeste, es una línea quebrada que partiendo del punto D en dirección al Sur, línea DE, mide cinco metros treinta y un centímetros; del punto E con rumbo Oeste, línea EF, sesenta y ocho centímetros; y finalmente, del punto F en dirección al Sur, línea FA para cerrar la figura, nueve metros cuarenta y tres centímetros; equivalente a una superficie total de **CIENTO DIECISIETE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**; lindando al Sur, con calle Hipólito Irigoyen; al Norte, en pequeña parte con terreno de la sociedad vendedora; todo según plano relacionado en el título antecedente. Descripción según título antecedente.

Continuación Observaciones: (II) do agosto de 1997, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Jorge Enrique Viscava y Registro N° 80 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N° 1315 - 1° 127 - T.A. de S.A., el 04 de septiembre de 1997, en copia certificada, notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero. **Cuarta:** Testimonio de la Escritura Pública N° 32, de Reforma de Estatutos, de fecha 29 de enero de 1998, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Gastón Enrique Viscava y Registro N° 80, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N° 1586 - 1° 127 - T.A. de S.A., el 11 de febrero de 1998, en copia certificada notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero. **Quinta:** Testimonio de la Escritura Pública N° 272, de Reforma de Estatutos, de fecha 19 de mayo de 1999, autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Alejandro Ezequiel Viscava y Registro N° 80 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N° 13156 - 1° 6 de Sociedad por Acciones, el 08 de septiembre de 1999, en copia certificada notarialmente y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, de acuerdo a lo expresado en el punto Primero. **Sexta:** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de elección de autoridades, de fecha 06 de abril de 2005, obrante a folios 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas N° 3, el que fuera rubricado con el N° 55629-00 por Inspección General de Justicia - Colegio de Escribanos de Capital Federal, con intervención del Escribano Alejandro Ezequiel Viscava y Registro N° 80, en fecha 13 de julio de 2000. **Séptima:** Acta de Directorio N° 94 de disolución de cargos, de fecha 06 de abril de 2005, obrante a folio 185 del Libro de Actas de Directorio N° 7, el que fuera rubricado con el N° 43243 por Inspección General de Justicia, con intervención de María Victoria Seral - Jefe Departamento Coordinación, en fecha 24 de marzo de 1995, y por la que resulta el señor Yaselli, electo Presidente del Directorio de la misma. **Ochava:** Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 92, de fecha 10 de mayo de 2006, obrante a folios 20 y 21 del Libro respectivo, por la que se resuelve el acto y se autoriza al compareciente a su otorgamiento. **Novena:** Certificado de subsistencia de la misma, expedido por Inspección General de Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en Buenos Aires, en fecha 06 de marzo del corriente año. **Y Decimo:** Oficio Judicial librado por María Verónica Balbi - Secretaria, en Buenos Aires el 06 de febrero de 2006 y dirigido a Inspección General de Justicia, con fecha de recepción - División Mesa de Entradas, el 07 de marzo de 2006, por el que se solicita se tome razón de la Resolución Judicial dictada en los autos caratulados: "Molinos y Establecimientos Harineros Brünig S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 78639), de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal - Secretaria N° 51, a cargo de quien lo suscribe, transcribiéndose lo dispuesto en su parte pertinente: "... Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005. Y Vistos... Considerando: Resuelvo: a) tener por cumplido el acuerdo homologado en autos y declarar finalizado el concurso preventivo de Molinos y Establecimientos Harineros Brünig S.A.; d) firme, cumplido y absoya los honorarios repulados precedentemente, levante de las interdicciones e inhabiliciones que pesan sobre la concursada, librándose a sus efectos los despachos del caso, y comunicando a la Excmo. Cámara del Fuero Notarial por Secretaría, Fdo. María Elsa Uzal (neta)". Declarando el (III)

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

REGISTRO GENERAL SANTA FE
IMPRESION FOTOESTATICA SIMPLE

Continuación Descripción del Inmueble:

Continuación Observaciones: (III) compareciente, bajo las responsabilidades de ley, que se encuentra plenamente facultado para el otorgamiento del acto; así como que la sociedad que representa se encuentra inscrita en la forma expresada, subsistente, sin más modificaciones que las citadas y sin limitación alguna.

(IV) Actores en Buenos Aires el 26 de mayo de 2006, en copia certificada notarialmente por el Escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aaron Adolfo Hodari y Registro N°791 a su cargo, en fecha 07 de junio del corriente año; y debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo bajo el N°060608226374/E, en el día de la fecha; designándose asimismo -en la primera de las Escrituras citadas- las autoridades y distribuyéndose los cargos allí aceptados, resultando electo Presidente del Directorio, el señor Loureiro. Y Segundo: Acta de Directorio de fecha 01 de junio de 2006, obrante a folio 3 del Libro de Actas de Directorio N°1 el que fuera rubricado con el N°41993-06 en Inspección General de Justicia - Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, con intervención del Escribano Aaron Hodari y Registro N°791, en fecha 01 de junio de 2006, por la que se resuelve el acto y se autoriza al señor Presidente a otorgar la Escritura Pública. Declarando el compareciente, bajo las responsabilidades de ley, que se encuentra plenamente facultado para el otorgamiento del acto; así como que la sociedad que representa se encuentra inscrita en la forma expresada, subsistente, sin más modificaciones que las citadas y sin limitación alguna.

(V) Financiar Group - RBC Dominio Securities Ltd, en la que coacta que en fecha siete de junio del corriente año (07/06/06) fue recibido el importe expresado en la cuenta relacionada; por lo que declara extinguida la obligación de pago del precio total convenido, otorgando suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma por el precio total expresado a favor de Inversora Rural S.A., la compradora.

PARTIDAS IMPUESTO INMOBILIARIO: 1) 166916/0000-8; 2) 165056/0000-9 y 165057/0000-3; 3) 165058/0000-1; y 4) 165059/0000-0; todas en el orden en el que fueron destinados, y referidos al Departamento: 12 - Distrito: 08 - Subdistrito: 00.

CERTIFICADOS CATASTRALES: 1) 13401-0554972-5, de fecha 05 de junio: Superficie Terreno: 24,9031has. Valuación Terreno: 530,944,12, Valuación Edificio: 50,00; 2) 13401-0539149-A, de fecha 21 de marzo: Superficie Terreno: 1.101,06m2. Valuación Terreno: 36.616,31, Valuación Edificio: 5107.930,52; y 13401-0539149-4, de fecha 16 de marzo: Superficie Terreno: 3.569,21m2. Valuación Terreno: 532.752,34, Valuación Edificio: 5762.483,15; 3) 13401-0553640-0, de fecha 30 de mayo: Superficie Terreno: 51,98m2. Valuación Terreno: 5376,91, Valuación Edificio: 514.045,40; y 4) 13401-053639-6, de fecha 30 de mayo: Superficie Terreno: 117,55m2. Valuación Terreno: 51.185,51; Valuación Edificio: 511.472,10; todas en el orden en el que fueron destinados y del corriente año.

LA: IRES MAL
ESCRIBANA TITULAR
Pag. N° 120
SANTA FE

REGISTRO GENERAL SANTA FE
IMPRESION FOTOESTATICA SIMILE

*

S.I.E. - S.C.I.T. - SANTA FE

*

EXPEDIENTE NUMERO: 13401-1326615-7

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

FECHA DE INICIACION:

2021/11/30 SA DE NO. FRENTO

CAMARA DE DIPUTADOS
 29 DIC 2021
 Recibido *920*

CONCEPTO

SOLICITA ANTECEDENTES CATASTRALES DE LA FII 120800165057/00
 00





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 29 de Noviembre de 2021.

Sr. Administrador

Servicio de Catastro e Información Territorial

S/ D.

De mi consideración:

Lorena Ulieldin, en mi carácter de Diputada Provincial y autora del **Proyecto de Ley N° 45566** que tiene por objeto declarar de **interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación**, el inmueble situado en calle Urquiza sin de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, a fin de que sea destinado al desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares que actualmente se dictan por las instituciones educativas públicas, provinciales o municipales, como así también para el dictado de carreras que ofrezcan las Universidades Nacionales públicas y la realización de eventos artísticos y culturales, que resulten de interés para la Ciudad y la región.

A fin de la tramitación del citado proyecto, por ante las distintas Comisiones de la Excma. Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe a las que fuera remitido, le solicito tengo a bien suministrar a la suscripta la certificación catastral y los planos de mensura inscripto ante este Organismo, en relación al inmueble en cuestión.

A tales efectos, hago saber los datos catastrales del citado inmueble: nomenclatura catastral Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001, Manz/sm: 2, Nro. Plano: S/P 980, Lote: I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006, partida inmobiliaria N° 1208001650570000-3.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.

S.C.I.T.	
SANTA FE	
30 NOV 2021	
FOLIO	
NOMBRE	
SUJETO A CONTROL DE FOLIOS	
TIC. ANA ROSA GABRIELA GHERESOLE	
CA. Expediente y Archivo	
Mesa General de Entradas - S.C.I.T.	

3425112562



"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional" 22 de Diciembre del Año 2021.

C/Ref. Expte. 13401-1326615-7

Señor Director de Publicidad Catastral:

Atento a lo Solicitado a fs.1, se informa que el Inmueble objeto del presente Expediente no cuenta con Plano de Mensura inscripto en el Organismo y se identifica con la Partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165057/0000-3. El mismo, se encuentra empadronado a nombre de **INVERSORA RURAL S.A.**, según su antecedente dominial del Año 2006: **T°239 Par - F°866 - N°68453**. Se adjunta el listado de la Partida mencionada y gráfico para su mejor visualización.

Se aprovecha la oportunidad para dejar asentado, que el Titular Parcelario se encuentra empadronado en la Base Catastral, siendo competencia del Registro General de la Propiedad, la Titularidad Dominial del Inmueble. Por éste motivo, y de ser necesario, se deberá solicitar a dicho Organismo, la subsistencia dominial correspondiente.

Por ultimo, se indica que para cualquier acto por el cual se constituyan, transmitan, declaren o modifiquen derechos reales, en aquellas parcelas que no cuenten con estado parcelario, se deberá confeccionar Plano de Mensura. Así también, las que cuenten con el mismo, conforme a la Ley Nacional de Catastro N°26.209/06, Artículos 8, 9 y 12 y la Resolución 012/2021 para los Planos inscriptos anteriores al 31 de Diciembre del Año 1967, a partir del 1° de Marzo del corriente Año, deberá realizar verificación de estado parcelario (VEP), a excepción de lo estipulado en la Resolución N°95/19 Artículo 3°.

Sirva la presente, de atenta Nota.

DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.
TRAMITACIONES ESTATALES.
J.V.

ANQ. TAMARA CARRIGHAN
PROPIEDADES FISCALES
DIRECCIÓN DE EMPADRONAMIENTO
S.C.I.T. SANTA FE

DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.

Sr. Administrador
Regional Santa Fe
C.I. Alfredo L. Migone

Se eleva la presente a los fines que estime corresponder.

DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD CATASTRAL.
Santa Fe,

Marcelo M. Binetti
Jefe Dpto. Publicidad Formal
Dirección de Publicidad Catastral



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles - 17/12/2021 08:52:31

- USO INTENDIDO -

Departamento: 12 SAN MARTIN
Distrito: 08 SRN JORGE
Subdistrito: 00

Partida: 1208001650570000-3

Estado: 0 ACTIVA

DATOS GENERALES

Zona: 1 URBANA
Ubic Inmueble: URQUIZA sn
Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 01-0198-00001
Lotes: I II
Plazo: S/P 980
Nacimiento: 01/01/1982
Partida Anterior:

Sup Terreno: 3569.21 m2.
Sup Edificada: 3289
Obras Sanitarias: Tiene agua
Pavimento: Tiene pavimento
Parcelas Por Pasillo: 0
Exist Mejoras Rurales:
Domicilio Fiscal: WERNICKE 573

Val Terreno: 32753.34
Val Edificio: 762483.15
Mca Valuacion: M
Fecha Valuacion: 11/12/1999

NOMENCLATURA CATASTRAL

Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 120801019800001

Manz/sm:2 Nro. plano: S/P 980

Lote: I II

OBSERVACIONES

AUTORIZ. C/ORDEN DE TRABAJO- CC0539149-4

PROPIETARIO/S

Tipo Propietario: Particulares
Regimen de Tenencia: Propietario con dominio inscr
Codigo Postal: 1609001
Domicilio Legal:

INVERSORA RURAL S A P. Jur P-API 1 0100 0000 CUIT 30-70965250-4

DOMINIO

Tomo: 131P Folio: 00709 Numero: 020590 Fecha: 17/09/1973 Marca: H
Tomo: 177I Folio: 00148 Numero: 005571 Fecha: 20/01/1987 Marca: H
Tomo: 196I Folio: 01138 Numero: 077327 Fecha: 16/11/1992 Marca: H
Tomo: 239R Folio: 00866 Numero: 068450 Fecha: 12/07/2006 Marca: A

TERRENO URBANO

Tipo	Te2	Te3	Te4	Te5	Te6	Te7	Pb1	Pb2	Neg	Cav	Sup	Frac	Valor Parcial
4	43.3	41.21	43.3	41.21	90	0	70	95	0	0	1784.61		175980
4	41.21	43.3	41.21	43.3	90	0	80	70	0	0	1784.61		151049

EDIFICACION

Cat	Subcat	Habilit	Sup	Cub	Gal	Asen	Faltante	Valor Parcial
5	2	1978	715		1	1	0	92984.15
5	2	1978	2574		0	1	0	66949.44

MODIFICACIONES POR FINCA

Carga	Motivo	C.Tra.	C.Nov	U.Faam
04 06 1982	040005	2	C	0
Modif.	Transac.	Motiv	Orig	F.Docum.
25 09 1987	MACT01	17		20011987
16 05 1994	MACT01	17		16111992
18 07 1997	YINADO	49		
05 01 1998	MINF16	94		05011998
05 01 1998	MINF16	94		05011998
21 07 1999	P2007	PB		21071999
26 07 1999	P2004	MC		01011978
22 05 2002	V40	M4		01012002
16 03 2006	V18	23		13032006
16 03 2006	CO2	94	F	16032006
20 07 2020	W49	49	W	27022020

Handwritten signature and stamp: AMQ. TAMARA CARRIGNAN, PROPIEDADES FISCALES, DIRECCION DE CATASTRO Y REGISTRO, S.E.I.T. SANTA FE



Partida: 1208001650570000-3

Estado: 0 ACTIVA

Departamento: 12 SAN MARTIN
 Distrito: 03 SAN JORGE
 Subdistrito: 00

MODIFICACIONES POR FINCA

Modif. Transac. Motiv Orig P.Docum.

MODIFICACIONES POR PARCELA

Modif.	Transac.	Motiv	F.Docum.	Observ.
120801019800001	21 03 2006	T18	23	21032006
120801019800001	21 12 2006	J1	17	12072006

OBSERVACIONES POR PARCELA

Parcelas.	Observaciones.
120801019806001	AUTORIZADO CON ORDEN DE TRABAJO

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	Año	F.Registro	Moneda
1	3569.21	112597957.8	117	301842490	90	1982	01/01/1982	LEY 18188
2	3569.21	28149.3	117	91498	90	1983	01/01/1983	\$ ARGENTINO
3	3569.21	140746.5	117	454673	90	1984	01/01/1984	\$ ARGENTINO
4	3569.21	2111.202	117	3392.44	90	1985	01/01/1985	AUSTRALES
5	3569.21	8444.808	117	13485.23	90	1986	01/01/1986	AUSTRALES
6	3569.21	25334.424	117	28141.48	90	1987	01/01/1987	AUSTRALES
7	3569.21	50658.848	117	81654.73	90	1988	01/01/1988	AUSTRALES
8	3569.21	202675.392	117	426322.37	90	1989	01/01/1989	AUSTRALES
9	3569.21	12160523.52	117	18578893.06	90	1990	01/01/1990	AUSTRALES
10	3569.21	135116928	117	184393520.15	100	1991	01/01/1991	AUSTRALES
11	3569.21	13511.69	117	18439.35	100	1992	01/01/1991	PESOS
12	3569.21	27023.38	117	30927.02	100	1992	01/01/1992	PESOS
13	3569.21	32752.34	117	37607.82	100	1993	01/01/1993	PESOS
14	3569.21	32752.34	117	37319.17	100	1994	01/01/1994	PESOS
15	3569.21	32752.34	117	36989.28	100	1995	01/01/1995	PESOS
16	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1996	01/01/1996	PESOS
17	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1998	20/12/1997	VALUAC.IMP.98
18	3569.21	32752.34	117	36411.96	100	1997	01/01/1997	PESOS
19	3569.21	32752.34	117	36700.62	100	1999	11/12/1998	VALUAC.IMP.99
20	3569.21	32752.34	117	36082.07	100	1998	26/07/1999	PESOS
21	3569.21	32752.34	3289	731042.81	100	1998	26/07/1999	PESOS
22	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1990	12/12/1999	VALUAC.IMP.00
23	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1991	07/12/2000	VALUAC.IMP.01
24	3569.21	32752.34	3289	743574.98	100	1992	30/11/2001	VALUAC.IMP.02
25	3569.21	32752.34	3289	724358.99	100	1999	22/05/2003	PESOS
26	3569.21	32752.34	3289	762483.15	100	1999	05/12/2002	VALUAC.SERV.M.
27	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1993	16/07/2003	VALUAC.IMP.03
28	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1994	02/07/2004	VALUAC.IMP.04
29	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1995	27/11/2004	VALUAC.IMP.05
30	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1996	25/11/2005	VALUAC.IMP.06
31	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1997	17/11/2006	VALUAC.IMP.07
32	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1998	17/11/2007	VALUAC.IMP.08
33	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	1999	29/11/2008	VALUAC.IMP.09
34	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19910	28/12/2009	VALUAC.IMP.10
35	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19911	11/12/2010	VALUAC.IMP.11
36	3569.21	32752.34	3289	782710.5			14/12/2011	
37	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19912	04/10/2012	VALUAC.IMP.12
38	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19913	14/12/2012	VALUAC.IMP.13
39	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	19914	18/12/2013	VALUAC.IMP.14

[Handwritten Signature]
 ANA TAMARA CARRIGAN
 PROPIEDADES FISCALES
 DIRECCION DE ENVIORONAMEN TO
 S.C.I.T. SANTA FE



Departamento: 12 SAN MARTIN

Distrito: 08 SAN JORGE

Subdistrito: 00

Partida: 1208001680570000-3

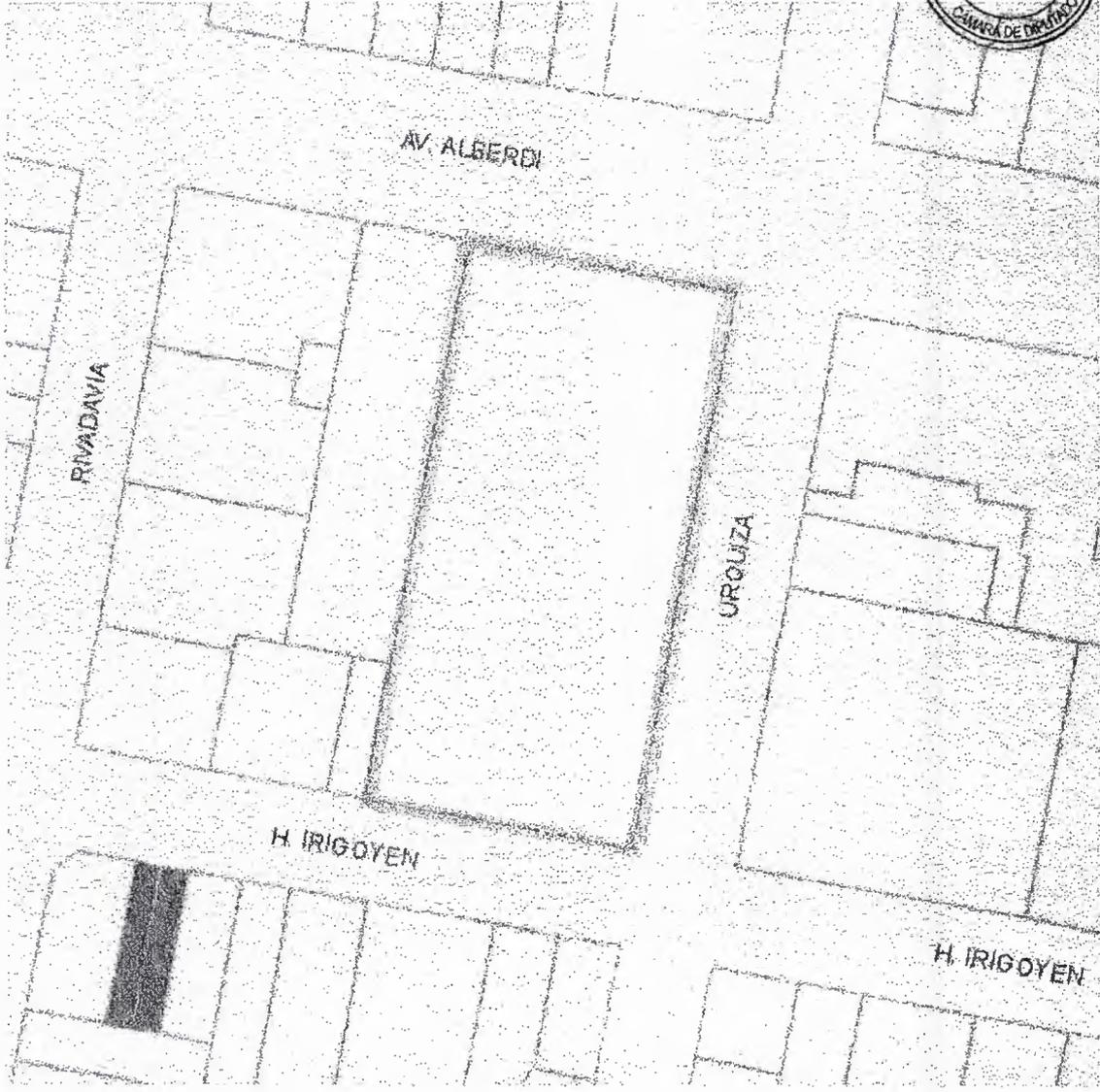
Estado: 0 ACTIVA

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	A±0	F.Registro	Moneda
40	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9915	17/12/2014	VALUAC.IMP.2015
41	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9916	11/12/2015	VALUAC.IMP.2016
42	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9917	13/12/2016	VALUAC.IMP.2017
43	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9918	14/12/2017	VALUAC.IMP.2018
44	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9919	13/12/2018	VALUAC.IMP.2019
45	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9920	15/12/2019	VALUAC.IMP.2020
46	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9921	17/12/2020	VALUAC.IMP.2021
47	3569.21	32752.34	3289	782710.5	100	9922	15/12/2021	VALUAC.IMP.2022

[Handwritten Signature]

REG. TAMARA CARRERA
 PROPIEDADES FISCALES
 SECCION DE IMPORTEMENTO
 S.C.A.T. SAN JORGE



- Referencias
- Aa Cajas (SCIT)
 - Parcela U.S. -
 - Parcello.
 - Parcela Anulada
 - En Actualizaci
 - Sin vínculo US
 - Identificador N°
 - Arrexi
 - Parcela P.H
 - Parcelas US
-
- Departamentos



OBSERVACIÓN:
 Marco de Referencia:
 Red Geodésica Provincial
 vinculada a POSGAR 94
 Faja 5 del IGM (Meridiano
 Central)
 h: Altura Elipsoidal)

Coordenas del Vértice
 Interior Izquierdo
 X: 5324243.635167464
 Y: 6406866.5



Tamara Carignan
 Arq. TAMARA CARIGNAN
 PROPIEDADES FISCALES
 DIRECCION DE CATASTRO
 S.C.I.T. SANTA FE



Santa Fe
Provincia



Corresponde Expte N.º: 13401-1326615-7

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE-SCIT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 DIC 2021.

Cumplimentado lo solicitado, se remiten las presentes a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a los efectos de dar prosecución al trámite.

Sirva ésta de atenta nota.-



CI ALFREDO A. BACIGALUPE
ADMINISTRADOR GENERAL DE REGISTRO
S.C.I.T.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 8 de Agosto de 2022.

Sra. Secretaria

COMISION ASUNTOS COMUNALES

Sra. Rosana Descalzo

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la modificación del artículo 2º y el agregado de uno nuevo a continuación en el Proyecto de Ley de mi autoría (Nº 45566), que tiene por objeto la declaración de Interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble sito en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción.

En tal sentido, se propone **la modificación del artículo 2 del mencionado proyecto**, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- El Inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR), a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de conocimiento y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que tal institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las Localidades del Departamento San Martín y su región".

Asimismo, que a continuación del mencionado artículo, **se agregue el que se enuncia a continuación** y luego se proceda a la **renumeración de los restantes**:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



"ARTÍCULO 3: La Universidad de Rosario (UNR) en su condición de institución beneficiaria del presente proyecto contribuirá a dinamizar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas, así como de eventos artísticos y culturales con otras instituciones, asociaciones y organismos del departamento San Martín y la región".

Esperando que se hagan efectivas las modificaciones solicitadas, a fin de que el referido proyecto de ley pueda seguir con el trámite legislativo correspondiente, la saludo atte.-



Lorena Ulledín

Diputada Provincial



Universidad
Nacional
de Rosario



2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Rosario, 31 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la
Comisión Asuntos Comunes
Diputada Georgina Orciani
Su despacho

De mi consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de manifestar el interés que la institución que represento guarda con relación al Proyecto de Ley N° 45566, presentado por la Diputada Lorena Ulieldin, que tiene por objeto la declaración de interés general y utilidad pública del inmueble sito en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, donde funcionara el antiguo Molino Boero o Concepción, con el objetivo de destinarlo, en los términos de la Ley Provincial N° 7534 a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para contribuir al desarrollo educativo, científico, productivo, social y cultural de la ciudad de San Jorge y de toda la región que comprende el Departamento San Martín y su zona de influencia.

En tal sentido, resulta de sumo interés que nuestra Universidad, como destinataria del proyecto de ley mencionada, pueda contar con ese espacio para lograr la ampliación de sus objetivos de formación y capacitación en todos los ámbitos territoriales de la región, para que todos los jóvenes de esa ciudad y sus alrededores puedan desarrollarse intelectualmente.

Es por ello que acompaños el señalado proyecto, con el objetivo que el mismo pueda lograr convertirse en ley.

Sin otro particular, la saludo a Usted muy atentamete.

Lic. Franco BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Secretaría Privada
Universidad Nacional de Rosario
Sede de Gobierno, UNR
Maipú 1065
S2000CGK, Rosario,
Santa Fe, Argentina
Tel: +54 341 4201200 Int. 103
rector@unr.edu.ar

con P. Peticion UNR



Diputadas y Diputados de Santa Fe :

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el **Proyecto de Ley 45566 - FP - PS** - autoría de la diputada ULIELDIN, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle urquiza s/n de la ciudad de san jorge.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de Santa Jorge, departamento San Martín, de la Manzana/sm: 2 identificado como propiedad de INVERSORA RURAL CUIT N° 30-70965250-4. Lote I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2 - El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las localidades del departamento San Martín y su región.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente ley estarán a cargo de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



ARTÍCULO 4 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN-ZOOM, 21 de septiembre 2022.



ESTÉBAN LENCI
Diputado Provincial
Comisión de Asuntos Comunes

GEORGINA ORCIANI
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Comisión de Asuntos Comunes

PAOLA BRAVO
Diputada Provincial
Comisión de Asuntos Comunes

MARÍA XIMENA SOLA
Diputada Provincial
Comisión de Asuntos Comunes

PABLO PINOTTI
Diputado Provincial
Comisión de Asuntos Comunes

Depto
ROSANA DESCALZO
Coordinadora
Comisión de Asuntos Comunes
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR



Diputadas y Diputados de Santa Fe :

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el **Proyecto de Ley N° 45566 CD-FP-PS**, de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunes; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 – Declárase de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de Santa Jorge, departamento San Martín, de la Manzana/sm: 2 identificado como propiedad de INVERSORA RURAL CUIT N° 30-70965250-4. Lote I y II; inscripto al Tomo: 239P, Folio: 00866; N°: 068453, en fecha 12/07/2006. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2 – El inmueble y sus instalaciones serán destinados a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue y contribuyan al crecimiento y desarrollo de las localidades del departamento San Martín y su región.

ARTÍCULO 3 – La Universidad Nacional de Rosario (UNR) en su condición de institución beneficiaria de la presente ley, contribuirá a dinamizar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas, así como de eventos



artísticos y culturales con otras instituciones, asociaciones y organismos del departamento San Martín y la región.

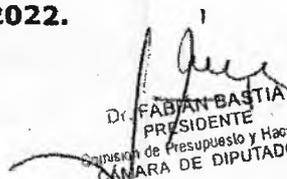
ARTÍCULO 4 – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 5 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 6 de Octubre de 2022.

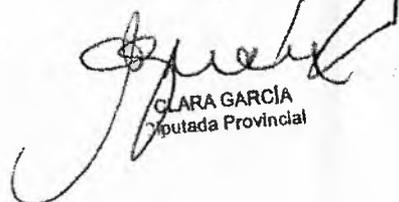

OSCAR MARTÍNEZ
Diputado Provincial


LORENA UCHELDIN
Diputada Provincial


DR. FABIAN BASTIA
PRESIDENTE
Comisión de Presupuesto y Hacienda
CÁMARA DE DIPUTADOS


JIMENA SENH
Diputada Provincial


RICARDO OLIVERA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Presupuesto y Hacienda
CÁMARA DE DIPUTADOS


CLARA GARCÍA
Diputada Provincial


WALTER GHIONE
Diputado Provincial
Com. de Presupuesto y Hacienda

ESTA EN CONSTI



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

06 de OCTUBRE de 2022

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA



SR. PRESIDENTE (Fariás).— Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, preferencias y acumulación de expedientes.

SR. SECRETARIO (Puccini).—

Expte. N° 45.566-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

.....
.....

SR. PRESIDENTE (Fariás).— A consideración los pedidos de preferencia, de cambios de destino y acumulación de expedientes leídos por Secretaría y el indicado por la diputada Bravo.

— Resultan aprobados.

CERTIFICO que lo precedente es copia fiel, en su parte pertinente, de la Versión Taquigráfica de fecha 06 de octubre de 2022 (sujeto a correcciones conforme el art. 196 del Reglamento Interno).....
Santa Fe, 12 de octubre de 2022.....

LUCRECIA M. COSATTO
DIRECTORA
CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Servicio de Catastro e Información Territorial
Gestión Web

Datos generales de Partida de Impuesto Inmobiliario Fecha : 17/10/2022



Partida	12-08-00 165057/0000 - 3
Estado	Activa
Ubicación	URQUIZA en
Zona	Urbana
Plano - Año	- 1980
Lote	11
Superficie Terreno	3 569,21 m2
Superficie Edificio	3289 m2
Parcela	12 08 01 01980 0001



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

20 de OCTUBRE de 2022

PERÍODO ORDINARIO

13ª SESIÓN ORDINARIA



SR. PRESIDENTE (Fariás).– Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, preferencias y acumulación de expedientes.

SR. SECRETARIO (Puccini).–

Expte. N° 45.566-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

.....
.....

SR. PRESIDENTE (Fariás).– A consideración los pedidos de preferencias, de cambios de destinos y acumulación de expedientes leídos por Secretaría.

– *Resultan aprobados.*

*CERTIFICO que lo precedente es copia fiel, en su parte pertinente, de la Versión Taquigráfica de fecha 20 de octubre de 2022 (sujeto a correcciones conforme el art. 196 del Reglamento Interno).....
Santa Fe, 26 de octubre de 2022.....*

LUCRECIA M. COSATTO
DIRECTORA
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

– Pág. 47 –

2022

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LAS VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS
EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR.
AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA FE.

CONSTITUCIONALES.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
REGISTRO GENERAL SANTA FE

REGISTRO GENERAL

Certificado
1-1-0326395



F. 103

SOLICITUD DE INFORME JUDICIAL - ADMINISTRATIVO
(ART. 40 - 41 - 45 LEY 6435)

Artículo 40 o 41 Artículo 45

67146

Art 45

1 CAUSA JUDICIAL / ADMINISTRATIVA: ADMINISTRATIVA
MOTIVO DE LA SOLICITUD: Informe para presentar ante la Camara de Diputados de la Prov

CARÁTULA:



AÑO: * EXPTE/CIUI: * JUZGADO:
(*) COMPLETAR EN CASO DE CAUSA JUDICIAL

2 DATOS DE INSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO: San Martín

FOLIO REAL MATRÍCULA AÑO:

CRONOLÓGICO PERSONAL						
Tomo	Folio	Número	Año	Departamento	P.H.	
239P	00866 bis	068453	2006	San Martín	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Continúa inscripciones dominiales en observaciones SI NO

3 DESCRIPCIÓN SEGUN TÍTULO - MEDIDAS Y LINDEROS

LOTE: A MANZANA: 0198 SUPERFICIE: 28h 90a 31ca PLANO N° / AÑO:

- N Al norte mide Ciento cincuenta y metros y sesenta y cinco centímetros, que linda con calle Nottebohm (línea B - E)
- S Al Sur mide Trescientos setenta y ocho metros sesenta centímetros que linda con calle Camino Publico (línea C - D)
- E Al este mide quinientos ochenta y seis metros noventa y ocho centímetros (Línea D-G), actual calle Urquiza. Luego realizando una línea hacia el oeste que mide Doscientos veintinueve metros ochenta y siete centímetros (línea G - F) desde ese punto, con dirección al norte hasta llegar con el punto E, con una medida de cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros (línea F - E)
- O Al Oeste mide un mil veinticuatro metros cuarenta centímetros, que linda con calle terrenos y vías del Ferrocarril (línea B- C)

CON DEDUCCIÓN DE VENTAS: SI NO

CUANDO ES PROPIEDAD HORIZONTAL:

UNIDAD: PARCELA/S: UBICADA EN PLANTA/S:
SUPERFICIES (m2): EXCLUSIVA: COMUN: VALOR PROPORCIONAL (%):

TRATANDOSE DE TRANSFERENCIAS PARCIALES - DETERMINAR

LOTE/S: MANZANA: PLANO:
LOTE/S: MANZANA: PLANO:
LOTE/S: MANZANA: PLANO:

4 TITULAR / ES DE DOMINIO SEGUN TITULO INSCRIPTO/ CESIONARIO/S:

INVERSORA RURAL S. A. CUIT N° 30-70965250-4

SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15

DEBEN USAR ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

5

EMBARGOS REGISTRADOS SOBRE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DE CEDENTES, EN AUTOS CARATULADOS Y/O CAUSANTES:

6

OBSERVACIONES
EN CASO DE SER UTILIZADOS FOLIOS COMPLEMENTARIOS - INDICAR:

7

SOLICITANTE:
Felice Jose Luis

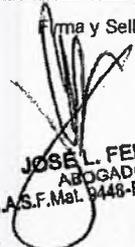
MATRÍCULA: 9448

LOCALIDAD: Santa Fe

DOMICILIO: Moreno 2407

TELÉFONO: 3425112562

Firma y Sello

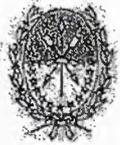

JOSÉ L. FELICE
ABOGADO
C.A.S.F. Mat. 9448-F° 532-T° V

DEBEN ANULARSE LOS ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL



Aforo y sello
326395



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
REGISTRO GENERAL SANTA FE

F. 103

SOLICITUD DE INFORME JUDICIAL - ADMINISTRATIVO
(ART. 40 - 41 - 45 LEY 6435)

DEBEN ANULARSE LOS ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15

1 DERECHO INSCRIPTO - REAL o PERSONAL - EN LA FORMA EXPRESADA
FOLIO REAL DEPTO.: San Martín **MATRICULA:** AÑO: **326395**

CRONOLÓGICO PERSONAL

Tomo	Folio	Número	Año	Departamento	P.H.
239P	00866 bis	068453	2006	San Martín <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Continúa inscripciones dominiales en observaciones: SI NO

2 TITULARIDAD DOMINIAL

1	
2	IDEM
3	

Continúa titularidad en observaciones: SI NO

3 HIPOTECAS A nombre de:
 A favor de:
 Reconoce hipoteca en:
 Por un monto de:
 INSCRIPTA/S AL:

Tomo	Folio	Número

En fecha:

4 MEDIDAS PRECAUTORIAS SOBRE INMUEBLE (embargo, litigiosos, etc):

28-10

5 DECLARATORIAS:

Certifico que nombre de los personales e inmuebles expresados en el registro Hipotecas de Embargos.
CERTIFICACIONES E IMPUTACIONES SANTA FE

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL

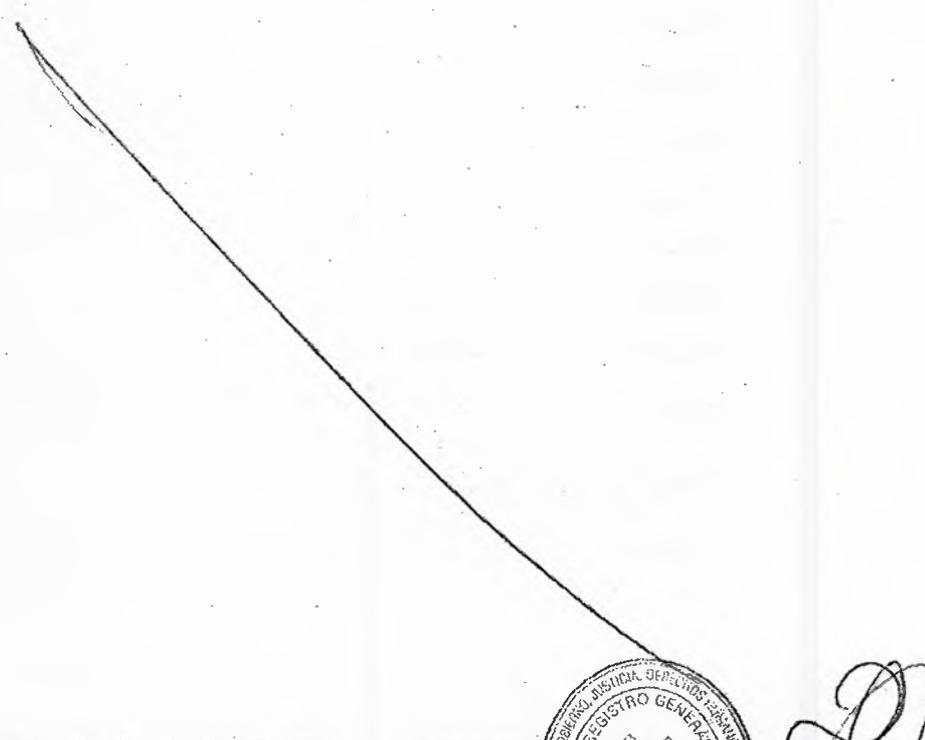
SOLO UN INMUEBLE POR CERTIFICADO DISPOSICIÓN 090/04 - y D.T.R 3/15

DEBEN ANULARSE LOS ESPACIOS EN BLANCO Y LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN. DEBERÁ IMPRIMIRSE EN DOBLE FAZ, EN OFICIO Y A MÁQUINA

OBSERVACIONES:

- Posee titularidad de dominio pleno.
- Posee titularidad de nuda propiedad.
- Posee titularidad de usufructo.
- Posee partes indivisas de dominio pleno.
- Posee partes indivisas de nuda propiedad.
- Posee partes indivisas de usufructo.
- Dedución de lo vendido.
- Dedución de lo donado.
- Dedución de lo usucapido.
- Dedución de lo subastado.
- Dedución de lo permutado.
- Otros: _____
- Consta cláusula de inembargabilidad.
- Consta servidumbre de paso.
- Consta servidumbre de electroducto.
- Consta servidumbre de gasoducto.
- Consta afectación de la vivienda Art. 244
ccc al T°: _____ F°: _____ N°: _____

Otras observaciones:



MARCAR CON UNA "X" LO QUE CORRESPONDA:

- ART. 45; EL PRESENTE ES A TÍTULO INFORMATIVO SIN QUE IMPLIQUE RESERVA DE PRIORIDAD INDIRECTA NO APTO PARA TRANSFERIR DOMINIO.
- ART. 41/42 LEY 6435. BLOQUEA POR 180 DÍAS EL DOMINIO DE REFERENCIA PARA EL ACTO QUE SE SOLICITA.



BEATRIZ E. NOVOTNY
Jefe de Departamento

FECHA:



PAGO EFECTUADO

FECHA: 16/10/2022 HORA: 22:12:55 NRO. TRAN: 00234373(993)

PAGO DE API SANTA FE
NRO. DE LIQUIDACION: 00048299039
SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS
CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS
NRO DE CUENTA: 599072624907

IMPORTE: \$ 2348,13

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

www.pagar.com.ar

© Powered by



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **45566 CD - FP - PS** de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunes y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m². Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2 - El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



ARTÍCULO 3 – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

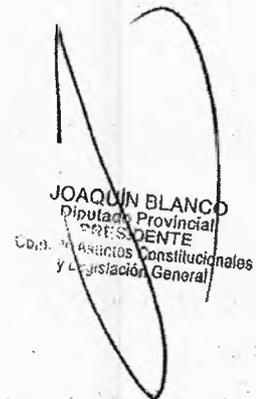
ARTÍCULO 4 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

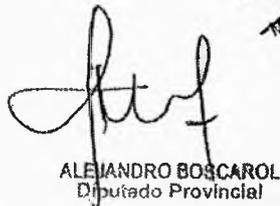
Sala de la Comisión, 03 de Noviembre de 2022.


LUIS RUBEO
Diputado Provincial

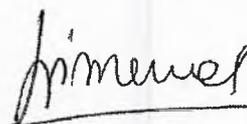

ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial


MARLEN ESPINDOLA
Diputada Provincial


JOAQUÍN BLANCO
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Com. Asuntos Constitucionales
y Legislación General


ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial


GABRIEL REAL
Diputado Provincial


XIMENA SOLA
Diputada Provincial

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR



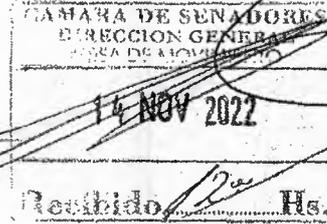
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 3952 22

SANTA FE, 3 de noviembre de 2022.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO



Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdele muy atentamente.


Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ref.: Expte. N° 45566 CD - Proyecto de Ley: por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

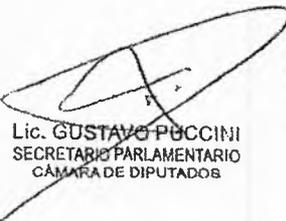
ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, Inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m². Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2.- El inmueble y sus instalaciones son transferidos, bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine, a la Universidad Nacional de Rosario a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; y contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes de las localidades del departamento San Martín y su región.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2022.


Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR